



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## RESOLUCIÓN ADMQ 012-2023

PABEL MUÑOZ LÓPEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que** el artículo 238 de la Constitución ordena que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”;*
- Que** el artículo 89 del COOTAD, señala que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.”;*
- Que** el artículo 771 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cita: *“Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”. - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.”;*
- Que** en el año 1970 se crea el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), primer fondo de crédito dirigido a comunidades rurales del Ecuador. Tras varios años de trabajo, en 1998 el Grupo Social FEPP promueve la constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Desarrollo de los Pueblos Ltda.”, CODESARROLLO, para



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

## RESOLUCIÓN ADMQ 012-2023

participar en el mercado financiero desde una perspectiva incluyente y con una opción preferencial hacia las personas de bajos recursos económicos;

**Que** el banco “Desarrollo de los Pueblos” – Codesarrollo, de acuerdo a su enfoque social, ofrece productos y servicios financieros con la finalidad de crear condiciones de vida más humanas, contribuir a disminuir la pobreza, fomentar el desarrollo local sostenible, la inclusión financiera y el fortalecimiento de las Finanzas Populares y la Economía Social y Solidaria;

**Que** el banco “Desarrollo de los Pueblos” - Codesarrollo busca actuar en respeto de la equidad de género, etnia, región, edad y relaciones laborales; así como, cooperar en la búsqueda de soluciones generales con base en la honestidad, autenticidad y transparencia;

**Que** el banco “Desarrollo de los Pueblos” - Codesarrollo capta recursos en varias ciudades del país y en el exterior para ponerlos a disposición de los sectores rural y urbano populares, apoya al fortalecimiento de las estructuras financieras locales que operan y reinvierten los recursos en su propia localidad orientando de esta manera su gestión hacia el desarrollo e impulso de las finanzas populares;

**Que** es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación y reconocimiento al Banco “Desarrollo de los Pueblos” - Codesarrollo por su aporte y valía en el fomento de la Economía Popular y Solidaria; y,

**En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 771 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la Mención de Honor por Servicios Relevantes a la Ciudad “Marieta de Veintimilla”, a favor del Banco “Desarrollo de los Pueblos” – Codesarrollo.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** - De la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.



*Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito*

**RESOLUCIÓN ADMQ 012-2023**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Pabel Muñoz López

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 1